

**República de Panamá**  
**Autoridad Nacional de los Servicios Públicos**  
**Informa a la Ciudadanía**

Que luego de la revisión de las solicitudes presentadas durante el periodo comprendido entre el 15 y el 19 de Enero de 2024 y dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 158 y 159 del Reglamento General de Telecomunicaciones, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procede a publicar las frecuencias que han sido aprobadas y que se someterán al procedimiento de solicitudes alternativas:

Sitio de Transmisión	LatitudTx	LongitudTx	Sitio de Recepción	LatitudRx	LongitudRx	Frecuencia (Mhz)	A.B. (Mhz)	Potencia Efectiva Radiada (Vatios)	Factor de Altura	U.E.R. Ofrecido	Prioridad
AEROPUERTO DE TOCUMEN	9°5'9.1"	79°22'28.1"	-----	-----	-----	130.8500	0.0250	57.6584	1.00	80.0000	164.12
ALBROOK	8°58'18.1"	79°33'28.2"	-----	-----	-----	131.7750	0.0250	59.4597	1.00	80.0000	164.12
MOVIL	Variable	Variable	HIDROELÉCTRICA BARRO BLANCO	8°12'52.99"	81°35'39.97"	157.6000	0.0250	178.2923	1.00	30.0000	164.10
HIDROELÉCTRICA BARRO BLANCO	8°12'52.99"	81°35'39.97"	MOVIL	Variable	Variable	161.3000	0.0250	178.2923	1.00	30.0000	164.10
MOVIL	Variable	Variable	HIDROELÉCTRICA PASO ANCHO	8°47'54.5"	82°38'35.85"	451.7000	0.0250	104.0112	2.50	20.0000	164.10
HIDROELÉCTRICA PASO ANCHO	8°47'54.5"	82°38'35.85"	MOVIL	Variable	Variable	457.8750	0.0250	104.0112	2.50	20.0000	164.10

Todas las solicitudes alternativas a las frecuencias antes listadas deberán presentarse a través del Sistema de Administración de las Telecomunicaciones (SATEL), con la posterior validación de la documentación física en la Unidad de Atención al Concesionario (UAC), Dirección de Telecomunicaciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el primer piso del Edificio Office Park, vía España y Fernández de Córdoba, durante el periodo de treinta días calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. Este periodo culmina el día 11 de Marzo de 2024, a las 4:00 p.m.

El costo de la presentación de cada formulario de solicitud alterna de frecuencias será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), el cual deberá ser cancelado al momento de la presentación del respectivo formulario mediante cheque certificado o de gerencia a nombre de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. No se admitirá dinero en efectivo para cubrir el costo de presentación del formulario de solicitud alternativa, ni para cubrir la garantía del 10% del total del canon ofrecido. Sólo podrán presentar solicitudes alternativas las personas naturales y jurídicas que tengan una concesión debidamente notificada

**ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ**  
Administrador General